

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

002956

24 JUL 2007

*"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL TOLIMA LTDA" con matricula mercantil No. 00062656 del 18 de junio de 1992, con domicilio en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, NIT 800165357-4 y representada legalmente por el señor Arnulfo Ortiz Garzón con cédula de ciudadanía No. 2.971.848 como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea mixta"*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases"

Que el señor Arnulfo Ortiz Garzón con cédula de ciudadanía No. 2.971.848, en representación legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL TOLIMA LTDA" con matricula mercantil No. 00062656 del 18 de junio de 1992, NIT 800165357-4 y domicilio en la Avenida 1 No. 22 - 04 de la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 49142 del 23 de julio de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

*Handwritten signature and date: 24/24*

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL TOLIMA LTDA" con matricula mercantil No. 00062656 del 18 de junio de 1992, con domicilio en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, NIT 800165357-4 y representada legalmente por el señor Arnulfo Ortiz Garzón con cédula de ciudadanía No. 2.971.848 como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea mixta"

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Arnulfo Ortiz Garzón.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecánica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Ibagué del 12 de julio de 2007
- ✓ Constancia del concepto de uso del suelo No.1708 del 20/03/2007 expedida por el Departamento Administrativo de Planeacion Municipal de la Alcaldía de Ibagué.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1002248, expedida por la PREVISORA S.A.
- ✓ Resolucion 739 del 13 de julio de 2007 por medio de la cual se otorga certificacion ambiental, expedida por la Corporacion Autonoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-
- ✓ Certificado de Conformidad No. 039-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL TOLIMA LTDA", domiciliado en la Avenida 1 No. 22 - 04 de la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea mixta.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Habilitar al establecimiento de "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL TOLIMA LTDA" con matricula mercantil No. 00062656 del 18 de junio de 1992, NIT 800165357-4, representada legalmente por el señor Arnulfo Ortiz Garzón con cédula de ciudadanía No. 2.971.848, domiciliada en la Avenida 1 No. 22 - 04 de la ciudad de Ibagué, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta para vehiculos pesados y livianos y con una capacidad de revision de 6 vehiculos pesados por hora o 12 vehiculos livianos por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL TOLIMA LTDA" como número de registro el código: **000730010008001653574**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

**PARÁGRAFO 2. -** Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL TOLIMA LTDA" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo

*Handwritten signature*

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL TOLIMA LTDA" con matricula mercantil No. 00062656 del 18 de junio de 1992, con domicilio en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, NIT 800165357-4 y representada legalmente por el señor Arnulfo Ortiz Garzón con cédula de ciudadanía No. 2.971.848 como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea mixta"

**PARÁGRAFO 3.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DURLEY ALEXANDER ENCISO HERNANDEZ	5828743	SUPERVISOR DE PISTA
JOSE LUIS SANCHEZ	93125315	AUXILIAR DE LINEAOPERARIO
JOSE RENE GOMEZ BERNAL	10187519	OPERARIO
ALEXANDER MORALES GALINDO	93390242	OPERARIO
NELFO BARRAGÁN MONTEALEGRE	79326527	OPERARIO
LUIS HUMBERTO CABRERA RODRIGUEZ	79057106	OPERARIO
WILLIAM CAMACHO VELAZQUEZ	5837842	OPERARIO
WILLIAM DANIEL RODRIGUEZ	14296258	OPERARIO
JAVIER ALEXANDER GOMEZ BERNAL	10183852	OPERARIO
LUIS EDUARDO KAIRUZ MARTINEZ	93387637	OPERARIO
ARMANDO ZABALA	14221351	OPERARIO

**PARÁGRAFO 4.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
SONOMETRO	TENMA	060519305
ANALIZADOR DE GASES	ANDROS	61650PEF0511
OPACIMETRO	ANDROS	5061
MEDIDOR DE DESVIACION	GOLD ELECTRONIC	MDV007022058
ANALIZADOR DE SUSPENSION	GOLD ELECTRONIC	MDS007030931
FRENOMETRO MIXTO	GOLD ELECTRONIC	FREL007020750
ANALIZADOR DE LUCES	TECNOLUX - TECNOIL	ALI0070715
DETECTOR DE HOLGURAS	GOLD ELECTRONIC	DHL0070309845
TAXIMETRO	GOLD ELECTRONIC	TAX0070968

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL TOLIMA LTDA" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportada al sistema por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

*WCH*

24 JUL 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL TOLIMA LTDA" con matrícula mercantil No. 00062656 del 18 de junio de 1992, con domicilio en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, NIT 800165357-4 y representada legalmente por el señor Arnulfo Ortiz Garzón con cédula de ciudadanía No. 2.971.848 como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea mixta"

**ARTÍCULO SEXTO.**- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

24 JUL 2007

  
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saul Vergel - María Isabella Viterros  
Revisó: Randoir Trillos

### Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL TOLIMA LTDA"
Nit:	800165357-4
Representante Legal:	Arnulfo Ortiz Garzón
Cédula Ciudadanía:	2.971.848
Dirección:	Avenida 1 No. 22 - 04
Teléfono:	2615782 - 2615894
Ciudad:	IBAGUE